



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 269

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 294, PRESENTADA POR DOÑA: **MARLENE LOURDES CALLE DE ELIAS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22072665, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 268 DE:

**DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES Y VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS**, HECHA POR: **ANDRES LANCHO ROJAS Y OTROS**, CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 630 AL 636, DEL TOMO II DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 13 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARLENE LOURDES CALLE DE ELIAS** CON DNI. N° 22072665, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 29 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/09/2021 13:44:52-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



FINA  
 DIGITAL

- Suscriptos Arrieta -

52642



NUMERO DOSCIENTOS SESENTIOCHO  
 DIVISION DE PARTICION DE BIENES Y HERITA EN LA CIUDAD DE NASCA,  
 DE ACCIONES Y DEBERCHOS, QUE CELEBRAN ANDRES LINCHO, ROJAS Y OTROS  
 DE LA PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE Tarma, DE LA REPUBLICA DEL PERU, LOS VEINTITRINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTASETE Y PARTE DE YOLANDA VECADOZ CRAMON, RESOLUCION N° 2146566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARECERON LOS SEÑORES  
 ANDRES LINCHO ROJAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22072065, EMPLEADO, CASADO CON DONA ZOLA INES AGUIRRE DONAYRE Y DOMICILIADO EN LA CALLE LIMA N° 765 DE LA PROVINCIA DE NASCA  
 EUGENIO AUGUSTO QUINCHO ROJAS PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22089183, SOLTERO, EMPLEADO Y DOMICILIADO EN LA CALLE CALLES N° 747 DE LA PROVINCIA DE NASCA  
 GEORGINA ELIZABETH BARRON ROJAS, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 208431938 CASADA CON DON JOSE PONCE CASTILLO Y DOMICILIADA EN LA CALLE CALLES N° 777 DE LA PROVINCIA DE NASCA  
 JOSE SAUL IGNACIO ROJAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22061946, EMPLEADO, CASADO CON DONA MARIA ISABEL RUIZ PERENO Y DOMICILIADO EN LA CALLE CALLES N° 777 DE LA PROVINCIA DE NASCA  
 EDITH IGNACIO ROJAS, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22065227, SOLTERA, CASADA CON DON LUIS NORRAGUIBES BONDREKUZ Y DOMICILIADA EN LA CALLE CALLAO N° 773 DE LA PROVINCIA DE NASCA  
 GONDO JOSE CALLE ROJAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 09308086, SOLTERO, EMPLEADO Y DOMICILIADO EN LA CALLE CALLES N° 765 DE LA PROVINCIA DE NASCA  
 GABY AUGUSTA CALLE ROJAS, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 25511912, SOLTERA, CASADA CON DON WALTER ANDRA Y DOMICILIADA EN LA CALLE CALLES N° 763 DE LA PROVINCIA DE NASCA  
 MARLENE LOURDES CALLE ROJAS, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA //





FIRMA  
DIGITAL

- Sixcentos treinta -

52638

EL SEÑOR JOSUE SANCHEZ LATORO ROSAS EN REPRESENTACION DE SU  
NIVELADO ROSAS, SEGUN PUSEN ESPERIAL OTORGADO POR ESCRITURA P  
DEFEA DE FEBRA 12 DE OUBRE DE 1996, APLICADA POR NITE EX  
TARA PUEBLO DE LA CIUDAD DE TRAXPOT AMBROSIO EL MOYANO PE  
DEIDO JAVIERA GONZALEZ DEVEKU, COMO VENEZOLANOS Y GONZALEZ ELIGORAN  
EL CONDOMINIO DE LA BARRA SOPHA MILBA FRIGORER PEORES, COMO  
DORA, DESVOLAMENTE REPRESENTABA POR DE APODERADO EL DR. EN FLO  
JAS MARTINEZ, SEGUN PODER AMPLO OTORGADO ANTE EL NOTARIO PACTOS  
DEBIDA DE PARTE DEL ESTADO DE NEW YORK, INSCRITO EN LOS REGIS  
TROS PUBLICOS DE TCA, EN EL TOMO 25, FOLIO 301, ASIENTO 1, DEL RE  
GISTRO DE MANDATOS, BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:  
PRIMERO, EL SEÑOR LUCIANO EVARISTO LANCHO GABRIEL, FALLECIO EN  
TESTADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1949, EN LA CIUDAD DE MASCA, Y FUERON  
DECLARADOS COMO SUS HEREDEROS: SU CONYUGE SUPERVIVIENTE DORA AUGUSTA  
ROJAS VIUDA DE LANCHO Y SUS HIJOS LEGITIMOS: ANDRES, LUCIANO, AUG  
USTO, CLOTFEBE ELIZABETH, LUZ SALVINA, JOSUE SANCHEZ LANCHO ROJAS Y  
EDITH LANCHO ROJAS, POR AUTO EXPEDIDO POR EL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA QUE DESPACHABA EL DOCTOR HERNAN TORRES CASELLO Y SECRE  
TARIO DE JUZGADO DON CARLOS SANTANDER, HABIENDOSE HECHO EL PAGO  
DEL IMPUESTO SUCESORIO POR PARTE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBU  
CIONES, SEGUN EL EXPEDIENTE N° 3943, SIENDO ESTA ABOGADO CON EL  
CERTIFICADO N° 665, EN EL AÑO 1951, RESULTA DE LAS ACTAS DE JUZG  
SEGUNDO: DORA AUGUSTA ROJAS PEORES VIUDA DE LANCHO, FALLECIO EN  
TESTADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1991, EN LA CIUDAD DE MASCA, Y FUERON  
DECLARADOS COMO SUS HIJOS Y UNIVERSALES HEREDEROS SUS HIJOS  
ANDRES, LUCIANO AUGUSTO, CLOTFEBE ELIZABETH, LUZ SALVINA, JOSUE  
SANCHEZ Y EDITH LANCHO ROJAS, ASI COMO SUYOS JOSE, GABY AUGUSTA Y MAR  
CELO LONDEA CALLE ROJAS, SEGUN SENTENCIA DE FECHA SIETE DE ABRIL  
DE 1992, OTORGADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MASCA, QUE  
DESIGNABA EL DOCTOR JULIO CESAR SEMINARIO MARTINO Y SECRETARIA  
ALICIA LOPEZ VALES, EN MI FORMA QUE QUEDAN DEMONSTRAMENTE CONSENTIDA  
POR RESOLUCION DE FECHA 22 DE MAYO DE 1992, OTORGADA POR EL TRIBUNAL

//



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/09/2021 14:12:59-0500

JUZGADO DE NOTARÍA DE ICA. EN SU OFICINA, DISTRITO DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.  
 TERCERO. LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES LYDIA EVARISTA  
 LANCHO CABRENAS Y AUGUSTA ROSA GLOBER VIVER DE LANCHO DE MASTRA  
 DOMINIO POR HABERLOS ADQUIRIDO DENTRO DE SU MATRIMONIO SEÑORAN ARAU  
 OCHO CASAS EDIFICADAS, LAS CUYAS DE ENCONTRAN ARREGLADAS POR EL IN  
 BREMIO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996 QUE DE ARBOLONGAS, DON UN LOTE  
 FRENO SIN CONSTRUIR QUE HACE LAS VEGES DE HUERTA, TODAS EL LAS  
 CERRADAS DENTRO DE UNA ÁREA PERIMÉTRICA DE 2,398.18 M<sup>2</sup> SITUADAS  
 EN LA CALLE CALLAO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HAZA, DEL DEPART  
 TAMENTO DE ICA, CUYA COLINDANCIA ES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD  
 DE LA SUCESIÓN LUIS POR EL SUR, CON LA CALLE CALLAO, POR EL ESTE  
 CON EL CENTRO SOCIAL DE HAZA Y TORNERIA CALDERÓN, Y POR EL OESTE  
 CON PROPIEDAD DE CESAR LOYOLA, RUI KUN SEN Y HÉCTOR MONTALVO MON  
 DE TODAS EL LAS, CONSTRUIDAS DE ADOBE CON PISO DE CEMENTO, TIPO  
 TRADICIONAL DE CASA CHANCADA Y CUARTONES DE MADERA, MENOS LA SIGUA  
 RA CON EL N.º 747 QUE ES DE MATERIAL NOBLE, EN PARTES DE TODAS ESTAS  
 ESTAS CONSTRUCCIONES FUERON EDIFICADAS EN EL LOTE DE TERRENO QUE  
 ADQUIRIERAN LOS CAUSANTES, INDICADOS DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS  
 DON ANDRÉS E. LANCHO Y DOÑA CLOTILDE Q. DE LANCHO, CONFORME COME  
 TA EN EL TESTIMONIO DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, FECHA POR ANTE  
 EL NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ICA DON CONSTANTEINO FAJARDO  
 MEYRA, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1933, EL MISMO QUE SE ENCUENTRO  
 REGISTRADO EN EL AGIENTO UNO DE ROJAS 484 DEL TONO 173 DE LOS  
 REGISTROS PÚBLICOS DE ICA, EN EL CUARTO DE LA CIUDAD DE ICA, EN EL  
 CUARTO. LOS OTORGANTES, HEREDEROS DE NUESTROS CAUSANTES PADRES  
 ANTES INDICADOS, DECLARAMOS QUE NUESTRO CONVENIO DONER FUL AL DOM  
 DOMINIO EXISTENTE ENTRE NOSOTROS, POR ENDE DON DAVID MORAY ANDR  
 CAMOR LOS BIENES INMUEBLES QUE CORRESPONDEN A AMBAS SUCESIONES EN  
 FORMA DEFINITIVA EN LA FORMA SIGUIENTE: UN LOTE DE TERRENO DE  
 A) SE LE ADJUDICA AL SEÑOR ANDRÉS LANCHO ROJAS UN LOTE DE PROPIEDAD  
 SOLITA DE LA FINCA SIGUADA DONER N.º 765 INTERIOR A DE LA CALLE  
 CALLAO DE UN ÁREA DE 204.87 M<sup>2</sup> Y UN LOTE ADYACENTE DE TERRENO



52640

- Suscienso Munkida -



HA DE CONSTRUIR AL LADO NOROCCIDENTAL DEL D45.80 M2 EN TODO ELLO ENCERRADO  
 DENTRO DE UN AREA PERIMETRICA TOTAL DE 350.97 M2, CUYOS LINDEROS  
 SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON LA PROPIEDAD QUE COMPRA DOÑA  
 RAQUEL NITIDA INCOGNEN FLORES, DONDE SE ENCUENTRA UN INMUEBLE QUE SE  
 ADJUDICARON DONDE CALLE ROJAS Y MARLEN, LAURDES, CALLE ROJAS Y  
 POR EL ESTE, CON PASADIZO QUE DA VIDA A LA PROPIEDAD QUE SE ADJUDICARON  
 ATORQUE JOSUE SAGU, LINDERO ROJAS Y POR EL OESTE, CON LA PROPIEDAD DE DON  
 CESAR LOYOLA LANA, UNO INMUEBLE, DEDICADO A CONSTITUIR DE UNA SALA, 2  
 DORMITORIOS, DOS BAÑOS, UNA COCINA Y UN COMEDOR Y UN PEQUEÑO PATIO.  
 SE LE ADJUDICA A DOÑA LUZ SALVINA LANCHO ROJAS, LA PROPIE-  
 DAD ABSOLUTA DE LA FINCA DE LA CALLE OCALLAO Nº 781, CON UN AREA  
 CONSTRUIDA DE 173.17 M2, MAS UN TERRENO SIN CONSTRUIR DE UN AREA  
 DE 86.68 M2, QUE SE PROLONGA EN EL LADO NORTE, TODO ELLO ENCERRADO  
 DE UN AREA PERIMETRICA TOTAL DE 259.79 M2, CUYOS LINDEROS SON LA  
 POR EL NORTE, CON PROPIEDAD QUE COMPRA DOÑA SOFIA INCOGNEN FLORES,  
 POR EL SUR, CON LA CALLE OCALLAO, POR EL ESTE, CON LA PROPIEDAD DEL  
 CENTRO SOCIAL MASCA Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD QUE SE LE ADJUDICARON  
 PEGA A DOÑA GLOTELIE ELIZABETH LANCHO ROJAS EL INMUEBLE CONSTA  
 DE UNA SALA, COMEDOR, DOS DORMITORIOS, UNA COCINA, UN BAÑO, UN PATIO,  
 INTERMEDIO Y OTRO DORMITORIO Y UN PATIO.  
 SE LE ADJUDICA A DOÑA GLOTELIE ELIZABETH LANCHO ROJAS, LA  
 PROPIEDAD ABSOLUTA DE LA FINCA SUDICADA EN LA CALLE OCALLAO Nº 775  
 CON UN AREA CONSTRUIDA DE 163.84 M2, MAS UN TERRENO SIN CONSTRUIR  
 QUE SE PROLONGA EN EL LADO NORTE, DE 86.62 M2, TODO ELLO ENCERRADO  
 DENTRO DE UN AREA PERIMETRICA TOTAL DE 249.46 M2, CUYOS LINDEROS  
 SON POR EL NORTE, CON PROPIEDAD QUE COMPRA DOÑA SOFIA INCOGNEN  
 FLORES, POR EL SUR, CON LA CALLE OCALLAO, POR EL ESTE, CON PROPIE-  
 DAD QUE SE LE ADJUDICARON A DOÑA LUZ SALVINA LANCHO ROJAS Y POR EL  
 OESTE, CON PROPIEDAD QUE SE LE ADJUDICARON A DOÑA RAQUEL NITIDA  
 EL INMUEBLE DESCRITO CONSTA DE UNA SALA, COMEDOR, UN BAÑO, UN PATIO  
 DOS DORMITORIOS, DOS BAÑOS, UNA COCINA, UN PATIO Y UN PATIO.





FINA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/09/2021 14:13:21-0500

- Seiscientos treinta y tres -  
52636



... DON JUANCHO ROSAS...  
... DON LUSTIANO AUGUSTO JUANCHO ROSAS, DEL INGRESO...  
... DE FORMA FRECUENTE, CONSTANDO DE UN GARAGE, CON SU RESERVA DE PUERTA...  
... PRINCIPALES UN GABINETE, UNIFICADO DE BARRIO DE CUBIERTA EN COCINA...  
... PROYECTADO CON EL CLASE MORTERO CON OBRAS Y ESCOBAS DE BARRIO...  
... REPERTO HALLAT Y AMBA BARRIO COMPLETO Y TERCERA ESTRUCTURA DE MATERIAL...  
... SOBRE ASIMISMO LE CORRESPONDE DOS INGRESOS DE CUBIERTA...  
... ADJUDICA, INCLUYENDO LOS AITES DE UNA HABITACION DE MATERIAL...  
... COLINDANTE A SU PROPIEDAD POR EL NORTE DEL QUE SE LE ADJUDICA A...  
... DON GUIDO JOSE CALLE ROJAS, CON UN AREA DE 142.19 M<sup>2</sup>, CUYO INGRESO...  
... SERA POR UNA ESCALERA YA CONSTRUIDA QUE COMIENZA EN EL JARDIN...  
... DE LA CALLE CALLAO N° 747...  
... SE LE ADJUDICA A DON LUCIANO AUGUSTO JUANCHO ROSAS, LA PROPRI...  
... DAD ABSOLUTA DE LA FINCA SIGRADA CON EL N° 747 DE LA CALLE CALLAO...  
... CON UN AREA CONSTRUIDA DE 71.77 M<sup>2</sup>, MAS UN AREA SIN CONSTRUIR DE...  
... 3.00 M<sup>2</sup>, TODO ELLO ENCERRADO DENTRO DE UN AREA PERIMETRICA DE...  
... 74.77 M<sup>2</sup>, CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD QUE SE...  
... LE ADJUDICA A DON GUIDO JOSE CALLE ROJAS; POR EL SUR, CON LA CAT...  
... LLE CALLAO; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD QUE SE LE ADJUDICA A DOÑA...  
... GABY AUGUSTA CALLE ROJAS Y A DON GUIDO JOSE CALLE ROJAS Y POR EL...  
... OESTE, CON PROPIEDAD QUE SE LE ADJUDICA A DOÑA MARLENE LOURDES CA...  
... LLE ROJAS, CONSTANDO DE UN JARDIN EXTERIOR DEJANDO UN ESPACIO DE...  
... 1.20 METROS DE ANCHO, PARA EL INGRESO A LA ESCALERA DE LA PROPIE...  
... DAD QUE SE LE ADJUDICA A DOÑA GABY AUGUSTA CALLE ROJAS, CONTINUA...  
... DO POR EL NORTE, CON UNA SALA, UN COMEDOR, UNA ALACENA, UN PASAJ...  
... DIZO QUE COMUNICA A DOS DORMITORIOS Y UN PEQUEÑO PATIO DE UN ME...  
... TRO DE FONDO, POR TRES METROS DE ANCHO, POR DONDE SE LE COMUNIC...  
... RA EN EL FUTURO CON SUS AIRES...  
... SE LE ADJUDICA A DOÑA MARLENE LOURDES CALLE ROJAS, LA PROPRIE...  
... DAD ABSOLUTA DE LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CALLAO N° 735...  
... CON UN AREA PERIMETRICA CONSTRUIDA DE 137.096 M<sup>2</sup>, CUYOS LINDEROS...  
... SON: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD QUE SE LE ADJUDICA A DON GUIDO...  
... JUANCHO ROSAS...







FINCA  
 DIGITAL

- Seiscientos treinta y cuatro -

52634



118. DIFERENCIA EN FAVOR DE ALGUNO DE LOS DUEÑOS, NO INVALIDA  
 EL PROPOSITO DE LA PRESENTE DIVISION Y PARTICION Y ADJUDICA-  
 CION Y VENTA HACIENDOSE MUTUA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER  
 EXCESO O DIFERENCIA QUE PUEDERA EXISTIR.  
 SEXTO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS UNICAS PERSONAS QUE TENDRAN  
 DERECHO DE USO Y ACCESO DEL PASADIZO SIGNADO CON EL N° 765 DE LA  
 CALLE CALLAO SERAN LOS CONDOMINIOS GUIDO JOSE CALLE ROJAS AN-  
 DRÉS LANCHO ROJAS Y LA COMPRADORA DOÑA SOFIA IRIGOYEN FLORES ASI-  
 MISMO SE COMPROMETEN EN RESPETAR QUE LAS PAREDES QUE SIRVEN DE  
 SOPORTE Y EDIFICACION DE LOS INMUEBLES EDIFICADOS TIENEN LA CALI-  
 DAD DE MEDIANERAS Y PARA SU EDIFICACION, RECONSTRUCCION O MODIFI-  
 CACION DEBEN DE TENER LA APROBACION DE LOS COLINDANTES QUE TIENEN  
 LEGITIMO INTERES.  
 SEPTIMO.- LAS PROPIEDADES DE LUZ SALVINA, CLOTILDE ELIZABETH EDITH  
 Y JOSE SANTI LANCHO ROJAS RESPECTIVAMENTE, SERAN RESPETADAS MUTUA-  
 MENTE PROLONGANDOSE LAS PAREDES DIVISORIAS CON LAS PEQUEÑAS DERI-  
 VACIONES QUE ACTUALMENTE PRESENTAN DE TAL MANERA QUE LA NUEVA  
 SEA PROYECTADA (TERRENO SIN CONSTRUIR O HUERTA) SEA COMPARTIDA  
 EN 4 PARTES IGUALES ENTRE LOS CONDOMINIOS ARRIBA INDICADOS.  
 OCTAVO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ADJUDICADA GABY AUGUSTA CA-  
 LLE ROJAS, DARA PERMISO Y LAS FACILIDADES NECESARIAS A DON LU-  
 CIANO AUGUSTO LANCHO ROJAS PARA QUE PUEDA CONSTRUIR ESTE ULTIMO  
 UN BAÑO EN LA PARTE DE LA CASA QUE SE LE HA ASIGNADO, UBICADO EN  
 EL QUE SE LE DENOMINO ALACENA, SIN PERJUDICAR NI ALTERAR, EL OR-  
 DEN DEL AREA PERIMETRICA YA SIGNADA A AMBOS INTERESADOS.  
 NOVENO.- LOS OTORGANTES EN RAZON DE FORMAR PARTE DE LOS BIENES  
 DEJADOS POR SUS CAUSANTES PADRES ANTES INDICADOS Y QUE NO SE HAN  
 DIVIDIDO Y ADJUDICADO CON EL PROPOSITO DE DARLOS EN VENTA, OTOR-  
 GAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE LA COMPRAD-  
 ORA SOFIA HILDA IRIGOYEN FLORES 2 LOTES DE TERRENO QUE SON COMO  
 SIGUE:  
 UNO.- SEÑOR IGNACIO AGUIRRE LAS DEBES OJASINO OTORGO A ESTE  
 LOTE UBICADO EN LA CALLE CALLAO N° 765 INTERIOR "C" DE UN AREA  
 PERIMETRICA DE 184.50 M2., UBICADO EN LA PARTE NOR-ESTE DEL TE-



PIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/09/2021 14:13:45-0500

TERRENO SIN CONSTRUIR YA DESCRITO EN LA CLAUSULA TERCERA, CUYOS  
LINDEROS SON: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA LIZ CORDE  
R; POR EL SUR, CON PROPIEDAD QUE SE LE ADJUDICA A LUZ SALVINA, HI  
JA DE CLOTILDE ELIZABETH, EDITH Y JOSUE SAUL LANCHE ROJAS RESPECTIVA  
MENTE; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE ANTONIO CALDERON Y POR EL  
OESTE, CON UN PASADIZO DE ACCESO A LA CALLE CALLAO N° 765. DICH  
LOTE UBICADO EN LA CALLE CALLAO N° 765 INTERIOR N° 1. DE UN AREA  
PERIMETRICA DE 190 M<sup>2</sup>. UBICADO EN LA PARTE NOR-OESTE DEL TERRENO  
SIN CONSTRUIR, YA DESCRITO EN LA CLAUSULA TERCERA, CUYOS LINDEROS  
SON: POR EL NORTE, CON LA PROPIEDAD DE LA SUCESION LIZ; POR EL SUR,  
CON LA PROPIEDAD QUE SE LE ADJUDICA A DON ANDRES LANCHE ROJAS, PAD  
RE DE LUZ SALVINA, HIJA DE CLOTILDE ELIZABETH, EDITH Y JOSUE SAUL  
LANCHE ROJAS; POR EL ESTE, CON UN PASADIZO QUE DIVIDE CON OTRA PROPIEDAD DE LA  
COMPRADORA Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE CESAR LOYOLA LUNA, DE  
HABIENDO ESTABLECIDO QUE LA VENTA POR LOS DOS LOTES, ES DE \$6,000.00  
QUE HAN SIDO PAGADOS A LOS VENEDORES EN EFECTIVO Y BILLETES CIR  
CULANTES AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA, DINERO QUE  
ES PRORRATEADO ENTRE LOS VENEDORES. . . . .  
DECIMO.- LAS PARTES DECLARAMOS QUE LA VENTA ES AD-CORPUS, Y DECA  
RAN QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE REALMENTE CORRESPONDE A LOS  
2 TERRENOS ANTES INDICADOS, HACIENDOSE MUTUA Y RECIPROCA DONACION  
DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR RENUNCIANDO  
DESDE YA, A CUALQUIER ACCION RESCISORIA O REVOCATORIA DE ESTE CON  
TRATO. . . . .  
DECIMO PRIMERO.- LOS VENEDORES DECLARAN QUE SOBRE LOS LOTES MATE  
RIA DE LA VENTA NO PESA GRAVAMEN ALGUNO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA  
JUDICIAL QUE LIMITE O RESTRIJA SU LIBRE VENTA, OBLIGANDOSE A LA EVIC  
CION Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. . . . .  
DECIMO SEGUNDO.- LAS PARTES DECLARAMOS QUE CUANDO Y EN EL MOMEN  
TO DE LA VENTA DEL PAGO DE ALGABALA CONFORME AL ARTICULO 25 Y EL INC. B  
DEL ART. 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 776. . . . .  
UN SEÑOR NOTARIO AGREGUE LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, PABANDOSE LOS  
PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS DE ALGABALA, ASCA, MASCA, 24 DE FEBRERO DE  
1982.



-Seiscientos Veintidós-  
 52632



17/1997. FIRMADO POR UNO DE LOS SEÑORES LANCHO ROJAS OTRO FIRMADO  
 - EUGENIO AUGUSTO LANCHO ROJAS CUYO DERECHO EXISTE EN LANCHO ROJAS. 200  
 OTRO DE JOSUE SANCHEZ LANCHO ROJAS OTRO DE ESTEBAN LANCHO ROJAS. 200  
 DE ESTEBAN JOSE CALLES ROJAS. OTRO DE ESTEBAN AUGUSTA LANCHO ROJAS. 200  
 FIRMADO DE MARCELO LÓPEZ LANCHO ROJAS. OTRO PINKY DE JOSUE SANCHEZ  
 LANCHO ROJAS EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES LANCHO ROJAS. 200  
 FIRMADO DE ERIC ROJAS MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE DON PABLO HERRERA  
 IRIGORRYEN FLORES SEGÚN PODER...

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA MARÍA S. MARRQUEZ  
 ARIAS-ABOGADO C.A.L. REG. 1281-B-529  
 NOTACIÓN EN LA MINUTA.- EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUM  
 ERGO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO-776 LEY DE TRIBUTA  
 CION MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA.- NASCA, 25 DE FEBRERO DE 1997.-  
 YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN.- ABOGADO NOTARIA DE NASCA.- UN SELLO DE  
 LA NOTARIA...  
 INSERTO.- PARTE PERTINENTE DE LA DECLARATORIA DE HEREDEROS DE DOÑA  
 AUGUSTA ROJAS FLORES VIUDA DE LANCHO.- RESOLUCIÓN Nº 05.- NASCA, 7  
 DE ABRIL DE 1992.- VISTOS: RESULTA DE AUTOS QUE A FOJAS TRES DON  
 JOSUE SANCHEZ LANCHO ROJAS HACE SABER AL JUZGADO EL FALLECIMIENTO  
 DE SU MADRE DOÑA AUGUSTA ROJAS FLORES VIUDA DE LANCHO, OCURRIDO  
 EN ESTA CIUDAD EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
 DE LA LOCALIDAD... A FOJAS 4 DE DICIA AUTO ADMISIVO...  
 TUCIONES; A FOJAS DIECISEIS SE ARRIMAN INSTRUMENTALES Y SE SOLICIT  
 TA LA DECLARATORIA DE HEREDEROS DEL QUIEN EN VIDA FUERA DOÑA AU  
 GUSTA LANCHO ROJAS VIUDA DE LANCHO (...). FALLO: DECLARADO FUN  
 DADA LA DEMANDA DE FOJAS DIECISEIS, INTERPUESTA POR DON JOSUE SANC  
 LANCHO ROJAS Y EN CONSECUENCIA DECLARO EL FALLECIMIENTO INTERSTADO  
 DEL DE CUYUS AUGUSTA ROJAS FLORES VIUDA DE LANCHO, OCURRIDO EN LA  
 PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, EL DÍA DIECINUEVE DE





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/08/2021 14:14:23-0500